



NÚM. 31661

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación saluda atentamente a la Embajada de la República Francesa en Madrid, y tiene el honor de llamar su atención sobre el Decreto nº 2012-1148 de 12 de octubre de 2012 que crea una Zona Económica Exclusiva francesa en el Mediterráneo (Diario Oficial de la República Francesa de 14 de octubre de 2012).

El Gobierno español reconoce el derecho de cualquier Estado a establecer una Zona Económica Exclusiva en el Mediterráneo, aunque no de manera unilateral.

Las autoridades españolas desean subrayar que de acuerdo con el artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar la delimitación de la Zona Económica Exclusiva entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente debe realizarse por acuerdo entre ellos, sobre la base del derecho internacional, a fin de llegar a un resultado equitativo. En opinión del Gobierno español la línea equidistante entre las líneas de base utilizadas para medir la anchura del mar territorial constituye la solución más justa y equitativa, que habrá de ser modificada sólo en atención a la existencia de circunstancias especiales o relevantes.

En consecuencia, las autoridades españolas desean dejar constancia de su oposición a la creación unilateral de la mencionada Zona Económica Exclusiva, cuyos límites son claramente exorbitantes en relación a la línea equidistante entre ambas costas trazada en conformidad con el derecho internacional y por lo tanto contrarios al artículo 74 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por esta razón el Gobierno de España considera que ninguna de las coordenadas incluidas en el mencionado decreto puede ser considerada en modo alguno como límite de separación entre los espacios marítimos de los dos Estados.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

Adicionalmente, las autoridades españolas desean dejar constancia de su sorpresa ante la creación unilateral de la mencionada Zona Económica Exclusiva en un momento en el que ambos países se encuentran inmersos, por un lado, en conversaciones informales de delimitación marítima que afectan, entre otras áreas, al Mediterráneo y, por otro, en la búsqueda de fórmulas que permitan mejorar la protección medioambiental de la zona, en el marco por ejemplo del Protocolo sobre Zonas Especialmente protegidas (ZEPIMs) y Diversidad Biológica del Convenio de Barcelona de Protección del Mediterráneo contra la Contaminación del Mar, de 1978.

Ante estas circunstancias, el Gobierno español se reserva el derecho de examinar de forma más detenida las consecuencias prácticas de la decisión del Gobierno francés.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Francesa el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 23 de octubre de 2012



A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN MADRID